

Reglamento de Vinculación a Oficina Virtual Personal

Primera: Bancoomeva permitirá a **El Cliente** siempre y cuando tenga un producto financiero activo, consultar, realizar operaciones y transferencias de las cuentas **Bancoomeva** a través del servicio **Oficina Virtual Personal**, mediante dos contraseñas y un Usuario. El Usuario y una contraseña son para el ingreso a la **Oficina Virtual Personal** y la otra contraseña es para realizar transacciones, todo esto por medio de un equipo computarizado.

Segunda: La creación del **Usuario** y las contraseñas para acceder a estos servicios, se hará desde un computador por parte del **Cliente** ingresando a la página web www.bancoomeva.com.co, **Oficina Virtual Personal**. Esta contraseña es confidencial por lo tanto **El Cliente** debe mantenerla en la más absoluta reserva; por consiguiente **El Cliente** podrá ser responsable civil y penalmente por cualquier uso indebido de los mismos cuando se llegare a demostrar su responsabilidad.

Parágrafo I: La contraseña secreta puede ser cambiada cuantas veces lo desee **El Cliente** y es recomendable que lo haga periódicamente o ante la sospecha de que esta sea conocida por otras personas, deberá tener en cuenta que **Bancoomeva** no conoce la contraseña secreta. En caso de no ser modificada, **Bancoomeva** exigirá su cambio de forma obligatoria. Si **El Cliente** olvida de la contraseña secreta, **Bancoomeva** facilitará la posibilidad de que **El Cliente** genere una nueva contraseña secreta haciéndolo a través de la opción “**Olvido su Contraseña**” en **Oficina Virtual Personal**.

Tercera: La contraseña secreta podrá ser utilizada por **El Cliente** para hacer consulta, pagos, recargas y transferencias.

Cuarta: Las transferencias de fondos ordenadas por **El Cliente** estarán sujetas a la verificación por **Bancoomeva** las cuentas a debitar deben tener la suficiente provisión de fondos y no presentar impedimento alguno para realizar la transferencia. Si no existen fondos disponibles o si existe un impedimento, la transferencia ordenada por **El Cliente** será anulada y no ejecutada por **Bancoomeva**.

Quinta: **Bancoomeva** podrá establecer en el futuro una cuota fija o variable de manejo previa comunicación a **El Cliente**, la cual será dada a conocer a **El Cliente** con Cuarenta y cinco (45) días de anticipación de la entrada en vigencia de la tarifa. Si **El Cliente** no desea pagar este servicio podrá conocer con suficiente anticipación el costo del mismo para abstenerse de usarlo.

Sexta: **Bancoomeva** por motivos de seguridad, tanto propios como de **El Cliente** unilateralmente podrá ampliar, restringir o suprimir el servicio en forma temporal o definitiva, caso en el cual notificará o dará aviso a **El Cliente**, con quince (15) días de anticipación mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, o a través de los puntos de información de sus Oficinas, o mediante la fijación por unos días del Reglamento modificado en las correspondientes carteleras, o mediante información y publicación en la página Web del Banco o mediante cualquier otro mecanismo idóneo para tal fin; sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento ni reclamo alguno ni otorgan derecho a **El Cliente** a reclamar daños y perjuicios.

Parágrafo: **El Cliente** acepta conocer que este servicio es opcional y/ o alternativo, por cuanto continúan vigentes y operativos los mecanismos tradicionales de realizar operaciones financieras y por cuanto este servicio sólo tiene como objetivo brindarle mayor comodidad.

Séptima: Para todos los efectos **El Cliente** acepta como prueba de sus operaciones que realice a través de la **Oficina Virtual Personal** los registros magnéticos contenidos en el computador que **Bancoomeva** utilice para la prestación de estos servicios a los que aparezcan las cuentas afectadas y detalles de la operación.

Octava: **El Cliente** declara que conoce y desde ahora acepta que son aplicables todas las cláusulas del contrato de Cuenta(s) Corriente(s) y/o Reglamento de Cuenta (s) de Ahorro (s) que existen con **Bancoomeva** en cuanto no sean contrarias a las aquí previstas.

Novena: Tratamiento de Datos Personales: La información que el Cliente aporte al Banco será tratada conforme a la política de protección de datos personales de Bancoomeva de acuerdo con la autorización otorgada expresamente en los formularios o documentos adicionales que suscribe el Cliente con Bancoomeva, para el desarrollo de las finalidades establecidas en los mismos, así como las operaciones de tratamiento autorizadas por el titular. Al Cliente, le asisten los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que incluyen: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable del tratamiento y solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable, entre otros. La actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales, podrá realizarse en cualquier oficina del país o a través de las páginas de internet de la entidad correspondiente conforme se señala al final del presente texto. Cuando se recolecten datos personales de niños, niñas y adolescentes tendrán el tratamiento dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013. Las autorizaciones dadas por el Cliente en los formularios o documentos que suscriba, estarán vigentes mientras el Cliente tenga un producto o servicio vigente con Bancoomeva y por el tiempo adicional que exija la normativa aplicable de carácter general o especial, o por la ocurrencia de la prescripción o por la revocación de la autorización por parte del Cliente en los casos en que estén permitidos por Ley. La política de tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad y la identificación, direcciones físicas y electrónica y teléfono de cada uno de los responsables del tratamiento, podrán ser conocidas en el siguiente portal web: www.bancoomeva.com.co.

Tratamiento de datos sensibles: Las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles que le sean hechas al Cliente por Bancoomeva, serán de carácter facultativo cuando estas versen sobre los aspectos detallados en la autorización suscrita, de manera que el Cliente no está obligado a autorizar su tratamiento. Si el Cliente autoriza el tratamiento de los datos sensibles, lo hace teniendo en cuenta que el mismo es necesario para efectos de identificación ante Bancoomeva, para prevenir el riesgo de fraudes y suplantaciones, para firmar documentos, contratos y títulos valores de forma digital o electrónica, así como también para el acceso a productos y servicios basados en nuevas tecnologías ofrecidos por Bancoomeva. De igual forma, al Cliente le asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan y podrá revocar la autorización dada siempre y cuando no exista el deber legal o contractual de mantener los datos en bases de Bancoomeva.

Descripción Cambio Realizado	Fecha de Actualización/ Versión
<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina de la primera clausula el termino Cliente VIP - Se incluye en la cláusula segunda, parágrafo II lo siguiente: En caso de no ser modificada por El Cliente periódicamente, Bancoomeva exigirá su cambio de forma obligatoria. - Se módica en la cláusula quinta el tiempo de anticipación con el cual se debe comunicar al cliente los cambios de cuota quedando en 45días. - Se módica la cláusula sexta dejando solo Bancoomeva unilateralmente podrá ampliar, restringir o suprimir totalmente el servicio en forma definitiva, caso en el cual notificará a El Cliente, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, con quince (15) días de anticipación; sin que estas medidas puedan ser objeto de requerimiento ni reclamo alguno ni otorgan derecho a El Cliente a reclamar daños y perjuicios Cordialmente” 	<p>Octubre de 2013 V2</p>
<p>PARAGRAFO SEGUNDO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Referente a la creación de la contraseña por parte del Cliente para acceder a la Oficina Virtual. - - Se elimina el Parágrafo II quedando integrada la información en el Parágrafo I 	<p>Octubre de 2016 V3</p>
<p>Se Actualiza Cláusula Sexta: Ingresando información correspondiente a la comunicación al cliente cuando se restringe o suprime el servicio en forma temporal o definitiva</p>	<p>Abril de 2018 V4</p>
<p>Se Actualiza Cláusula Tercera: Ingresando el servicio de Recargas.</p>	<p>Octubre de 2018 V5</p>
<p>Se Actualiza la Cláusula Novena: Tratamiento de datos personales</p>	<p>Octubre de 2020 V6</p>